



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



Puerto Maldonado, 28 de agosto de 2025

CARTA N° 526-2025-MPT-SG

SEÑOR:
GUDELIA MABEL RUEDA VERA
REGIDORA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

2

Presente.

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO
REF. : ACUERDO DE CONCEJO N°347-2025-CMPT-SO

28/8/25
15:07
F: 77

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia, remito el informe N°122-2025-MPT-A-OII, el mismo que da respuesta a la información solicitada respecto a las grabaciones de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de enero 2025 hasta el mes de julio 2025 o en su defecto la visualización repetida, en una cuenta oficial en alguna plataforma de redes sociales de acceso público, donde se pueda dar reproducción a las grabaciones sin perjuicio de que estas sean eliminadas o hackeadas, se recomienda que sea en la plataforma YouTube.

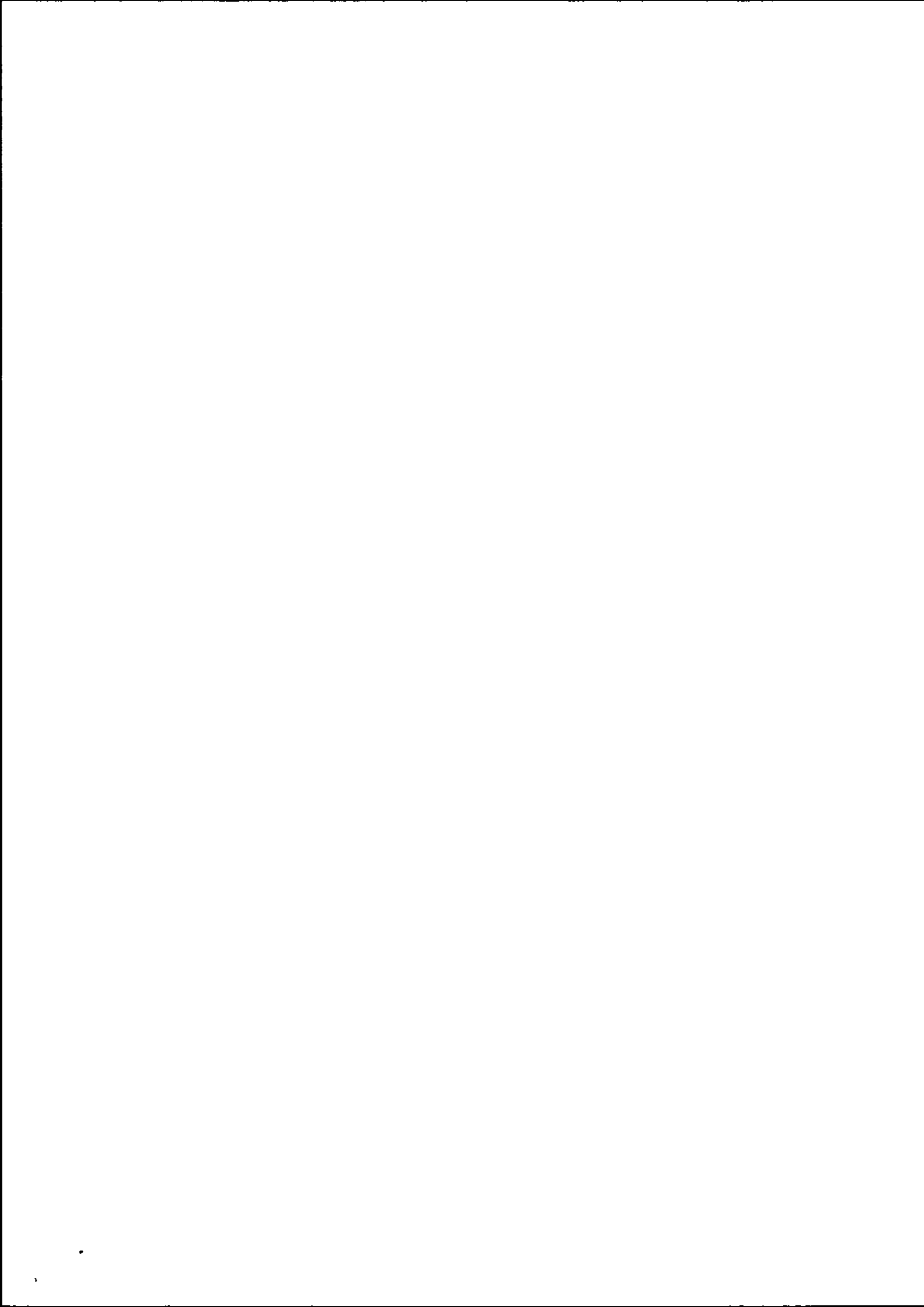
Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente:

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasine Angelica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL

Av. Leon Velarde N° 230
Provincia de Tambopata
Departamento - Madre de Dios
Calle Comercio N° 1000
Puerto Maldonado - Madre de Dios





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



INFORME N°122-2025-MPT-A-OII

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 GERENCIA MUNICIPAL

Recibido: _____

Fecha: 27 AGO 2025

Hora: 16:12 REG 5164

Folios: 26

[Handwritten signature and official stamp]

A : Abg. Cesar J. Terrazas Ardaya
Gerente Municipal

De : Yurema Yasmin Vargas Ocola
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional (E)

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO Y ACCIONES

REF : Acuerdos de Concejo N°346-347-350.

FECHA : Puerto Maldonado, 25 de agosto del 2025.

Mediante el presente, tengo a bien dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez, informo acerca del Acuerdo de Concejo N° 346-2025-CMPT-SO, Acuerdo de Concejo N° 347-2025-CMPT-SO y Acuerdo de Concejo N° 350-2025-CMPT-SO.

I. ANTECEDENTES

1. Con Informe N° 061-2025-MPT-A-OII de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina de Imagen Institucional informó sobre la necesidad de realizar el pago correspondiente a la verificación de la página oficial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en la plataforma Meta (Facebook), a fin de garantizar seguridad y autenticidad en la difusión de la información institucional.
2. Posteriormente, mediante Informe N° 100-2025-MPT-A-OII de fecha 14 de julio de 2025, se reitera el pedido antes mencionado. En dicho informe, dentro del numeral II "Fundamentos de la reiteración", específicamente en el punto tres, se expone que la verificación de la página oficial constituye una medida de prevención frente a delitos digitales, ya que reduce significativamente el riesgo de suplantación de identidad y hackeo.
3. Finalmente, a través del Informe N° 110-2025-MPT-A-OII de fecha 25 de julio de 2025, se comunica un incidente de seguridad digital ocurrido el 24 de julio a las 15:20 horas, donde la página institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata sufrió una interrupción no autorizada (hackeo) que generó la pérdida de conectividad y control administrativo sobre el referido canal oficial.
4. Cabe señalar que, ante este incidente, se trató de recuperar el acceso a la página hackeada con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual, mediante Carta N° 1601-2025-MPT-OGPP, informó que no es viable la recuperación de la cuenta debido a que dicha dependencia no



posee los conocimientos ni herramientas especializadas en procesos avanzados de recuperación de cuentas hackeadas.

II. SITUACIÓN ACTUAL

La Oficina de Imagen Institucional, en atención a la solicitud presentada por la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, referente a la entrega de copias de las grabaciones (audio y video) de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes a los meses de enero a julio del 2025, así como de aquellas desarrolladas bajo la encargatura de los servidores Mario Rolando Nina Amachi y Olenka Sandoval Gonzales, informa que no es posible dar cumplimiento total a dicho requerimiento.

Ello debido a que los incidentes de seguridad digital antes expuestos han comprometido de manera directa el acceso, almacenamiento y control de los contenidos audiovisuales administrados a través de la página institucional en la plataforma Meta (Facebook).

No obstante, se deja constancia que actualmente solo se dispone de la grabación de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2025-CMPT-SO, la cual se encuentra disponible para su visualización en la plataforma YouTube, a través de los siguientes enlaces oficiales:

- https://youtu.be/aBnDF_msX0Y?si=tGGLML4lqiZMz_4F
- https://youtu.be/j2MpPPfpCr8?si=xhyNCTldwusGn_Bs

III. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, y considerando los antecedentes técnicos y de seguridad comunicados oportunamente por esta Oficina mediante los Informes N° 061-2025-MPT-A-OII, N° 100-2025-MPT-A-OII y N° 110-2025-MPT-A-OII, así como la información remitida mediante Carta N° 1601-2025-MPT-OGPP por la Oficina de Tecnologías de la Información, se concluye que:

- No resulta posible atender en su totalidad la solicitud de entrega de copias de grabaciones de las sesiones del concejo municipal en el periodo solicitado, en razón de los incidentes de seguridad digital (hackeo) que afectaron la página oficial de la Municipalidad Provincial de Tambopata y generaron la pérdida de control administrativo sobre dicho canal.
- La imposibilidad de recuperar la página institucional ha sido confirmada por la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual ha manifestado no contar con las herramientas ni especialización técnica necesaria para procesos de recuperación avanzada de cuentas hackeadas.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"


OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



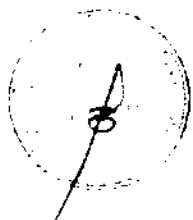
- Sin embargo, se encuentra disponible la grabación de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2025-CMPT-SO, accesible mediante los enlaces de YouTube antes indicados.
- Finalmente, se deja constancia que esta Oficina tiene conocimiento del Acuerdo de Concejo N° 346-2025-CMPT-SO, mediante el cual se dispone dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 463-2024-CMPT-SO, lo que se considera dentro del marco normativo vigente para los fines pertinentes.

Se deja constancia de lo informado para los fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


Ing. Yurenia Yasmin Vargas Ocola
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL (H)



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
 MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N°346-2025-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 15 de agosto del 2025.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 015-2025-CMPT-SO realizada el jueves 14 de agosto de 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichí Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**; se agenda a debate el pedido oral de la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, quien solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°463-2024-CMPT-SO, en la que se dispone que la oficina de imagen institucional actualice y administre la página de Facebook del Concejo Municipal y:

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Así, también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9° establece: son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Mediante pedido oral la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°463-2024-CMPT-SO en la que se dispone que la oficina de imagen institucional actualice y administre la página de Facebook del Concejo Municipal.

Conforme a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 así como con la aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria N° 14-2025-CMPT-SO, se procedió a la votación respecto al pedido de la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, obteniéndose el siguiente resultado: **A FAVOR:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichí Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

23

19
08
25
10:42 A.



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA
 MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



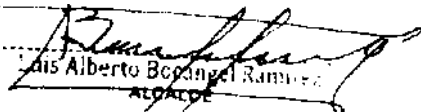
ACUERDO:

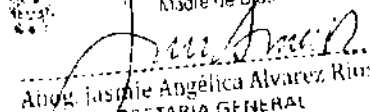
ARTICULO 1).- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N.º 463-2024-CMPT-SO en la que se dispone que la Oficina de imagen institucional actualice y administre la pagina de Facebook del Concejo Municipal.

ARTICULO 2).- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal Oficina de imagen institucional en un plazo no mayor de 10 dias calendarios.

ARTICULO 3).- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios

 Sr. Alberto Bepangel Ramirez
 ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios

 Atte. Justine Angelica Alvarez Rios
 SECRETARIA GENERAL



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
 MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N°347-2025-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 15 de agosto de 2025.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 016 2025-CMPT-SO, realizada el jueves 14 de agosto de 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramirez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Ekyn Fraylineth Marichí Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido oral de la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, quien solicita a la secretaria general, según el numeral 11 artículo 23° de R.C. se le remita copia de las grabaciones de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de enero 2025 hasta el mes de julio 2025 o en su defecto la visualización repetida, en una cuenta oficial en alguna plataforma de redes sociales de acceso público, donde se pueda dar reproducción a las grabaciones sin perjuicio de que estas sean eliminadas o hackeadas, se recomienda que sea en la plataforma YouTube; y:

13
08
25
10.42.1

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9° establecen las atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Mediante pedido oral la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, solicita a la secretaria general, según el numeral 11 artículo 23° de R.C. se le remita copia de las grabaciones de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de enero 2025 hasta el mes de julio 2025 o en su defecto la visualización repetida, en una cuenta oficial en alguna plataforma de redes sociales de acceso público, donde se pueda dar reproducción a las grabaciones sin perjuicio de que estas sean eliminadas o hackeadas, se recomienda que sea en la plataforma YouTube.

Conforme a lo abordado por el Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria y en la votación de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como por la aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria N° 14-2025-CMPT-SO se procedió a la votación respecto a pedido de la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, obteniéndose el siguiente resultado: **A FAVOR:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Ekyn Fraylineth Marichí Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



En consecuencia conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR información documentada a la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera por parte de la Secretaría General, copia de las grabaciones de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de enero 2025 hasta el mes de julio 2025 o en su defecto la visualización repetida, en una cuenta oficial en alguna plataforma de redes sociales de acceso público, donde se pueda dar reproducción a las grabaciones sin perjuicio de que estas sean eliminadas o hackeadas, se recomienda que sea en la plataforma YouTube.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional, en un plazo no mayor de 10 días calendario.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Luis Alberto Bucanegui Ramirez
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasnie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N°350-2025-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 15 de agosto de 2025.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 015-2025-CMPT-SO realizada el jueves 14 de agosto de 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhller Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichí Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido oral de la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, quien solicita copia fedateadas de todas las resoluciones de alcaldía que designaron como secretario general (e) al servidor Mario Rolando Nina Amachi del año 2023 hasta la actualidad. Todas las resoluciones de alcaldía que designaron como secretario general (e) a la servidora Olenka Sandoval Gonzales, desde año 2023 hasta la actualidad. Solicito copias fedateadas de actas de sesión cuando los servidores Mario Rolando Nina Amachi y Olenka Sandoval Gonzales dirigieron las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, en cumplimiento de su encargatura como secretario general (e) en los años 2023, 2024, 2025. Solicito copias fedateadas de todos los acuerdos de concejo firmados por los servidores Mario Rolando Nina Amachi, Olenka Sandoval Gonzales, en cumplimiento de su resolución de encargatura como secretario general (e), en los años 2023, 2024, 2025. Solicito grabación en audio y video de sesiones ordinarias y/o extraordinarias de cuando los servidores Mario Rolando Nina Amachi y Olenka Sandoval Gonzales en función de su encargatura de secretario general (e) dirigieron las sesiones del concejo y:

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Así también, en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9° establecen las atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Mediante pedido oral la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, solicita copia fedateadas de:

- Todas las resoluciones de alcaldía que designaron como secretario general (e) al servidor Mario Rolando Nina Amachi de año 2023 hasta la actualidad.
- Todas las resoluciones de alcaldía que designaron como secretario general (e) a la servidora Olenka Sandoval Gonzales, desde año 2023 hasta la actualidad.
- Solicito copias fedateadas de actas de sesión cuando los servidores Mario Rolando Nina Amachi y Olenka Sandoval Gonzales dirigieron las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, en cumplimiento de su encargatura como secretario general (e) en los años 2023, 2024, 2025.

19
08
25

10:42 A

14



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



- Se dio a las fealdades de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de los servidores María Rocío Nina Amadori, Oenka Sandoval Gonzales en cumplimiento de su resolución de encargo para desempeñar la secretaría general en los años 2023, 2024 y 2025.
- Se dio la gradación en audio y video de sesiones ordinarias y extraordinarias de cuando los servidores María Rocío Nina Amadori y Oenka Sandoval Gonzales en función de su encargo para desempeñar la secretaría general en función de las sesiones de Concejo.

Conforme a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con la aprobación de la Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2025-CMP/SG, se procedió a la votación respecto al pedido de la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, obteniéndose el siguiente resultado: **A FAVOR:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Rufier Aquino Mishaja, Sabado Antonio Romero Herrera, Marco Marino Meléndez Apurta, Isyru Mayrañi Maldon Guzman, John Mc Donald Medina Vargas, Yesenia Rusi Villanueva Anaya, Alexis Rojas Cufio, Ramiro Edo Duran Carrasco. **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el amparo del Art. 90 del Reglamento Interno de Concejo, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a las fealdades a la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera lo siguiente:

- Todas las resoluciones de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los servidores María Rocío Nina Amadori de año 2023 hasta la actualidad.
- Todas las resoluciones de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la servidora Oenka Sandoval Gonzales desde año 2023 hasta la actualidad.
- Se dio a las fealdades de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de los servidores María Rocío Nina Amadori y Oenka Sandoval Gonzales en cumplimiento de su resolución de encargo para desempeñar la secretaría general en los años 2023, 2024 y 2025.
- Se dio a las fealdades de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de los servidores María Rocío Nina Amadori y Oenka Sandoval Gonzales en cumplimiento de su resolución de encargo para desempeñar la secretaría general en los años 2023, 2024 y 2025.
- Se dio la gradación en audio y video de sesiones ordinarias y extraordinarias de cuando los servidores María Rocío Nina Amadori y Oenka Sandoval Gonzales en función de su encargo para desempeñar la secretaría general en función de las sesiones de Concejo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo al Jefe de la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional en la ciudad de Madre de Dios, por las copias.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General Municipal el presente Acuerdo al Concejo a las instancias correspondientes y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Alberto Bucay Meléndez
ALCALDE

Oficina de Imagen Institucional
Madre de Dios
Yvonne Arce
ALCALDESA GENERAL



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Puerto Maldonado, 12 de agosto del 2025.

CARTA N° 1601-2025-MPT-OGPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL
12 AGO 2025
12:29
17

Señora:
ABOG. JASMIE ANGELICA ALVAREZ RIOS
SECRETARIA GENERAL-MPT

Presente.-

ASUNTO: PARA CONOCIMIENTO Y/O ACCIONES
REF. : 1.- INFORME N° 795-2025-MPT-OGPP-OTI
2.- INFORME N° 111-2025-OTI-A-OTI

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia 1), el mismo que informa sobre la solicitud de recuperación de la cuenta de Facebook asociada a la Municipalidad Provincial de Tambopata.

[Handwritten signature]
14
08
25

En ese contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información, informa que, no es viable la recuperación utilizando los recursos y conocimientos estándar disponibles. Los casos de hackeo avanzado que pueden involucrar robo de contraseñas o suplantación de identidad, no están contemplados dentro de los métodos de recuperación básicos que la plataforma ofrece.

En ese sentido, debido a que la Oficina de Tecnologías de la Información no posee los conocimientos ni herramientas especializadas en procesos avanzados de recuperación de cuentas hackeadas y considerando que la solución a este tipo de incidentes requiere de una intervención técnica que excede nuestras capacidades, no es posible recuperar la cuenta utilizando los recursos estándar disponibles.

Por tal motivo, de lo mencionado en el párrafo precedente, remito el presente para su conocimiento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y deferencia personal.

Atentamente,

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL
13 AGO 2025
07:53
17
4769

MPT
M. G.
L. G.
C. G.



PERÚ

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN



16

ANNO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU

INFORME N° 0795-2025-MPT-OGPP-OTI.

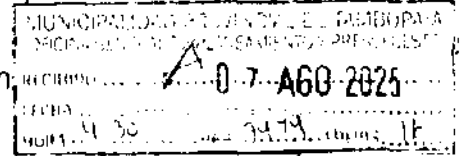
A : C.P.C. CARLOS SANCHEZ MAFALDO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

DE : ING. YUREMA YASMIN VARGAS OCOLA.
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO Y/O ACCIONES

REFERENCIA : INFORME N.º 111-2025-OTI-A-OII

FECHA : Puerto Maldonado 07 de Agosto del 2025.



El presente es para saludarle cordialmente al mismo tiempo poner en conocimiento en relación a la solicitud de recuperación de la cuenta de Facebook asociada a la Municipalidad Provincial de Tambopata, la OTI señala que la **recuperación no es viable** utilizando los recursos y conocimientos estándar disponibles.

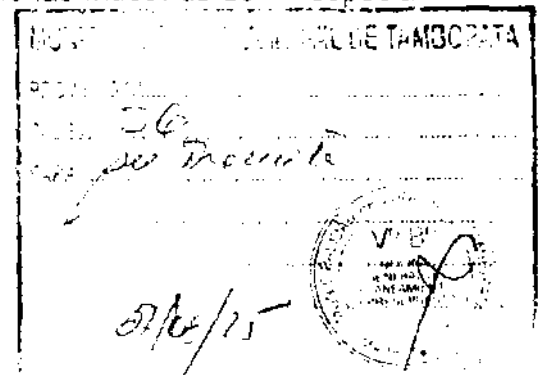
El proceso de recuperación de cuentas hackeadas, particularmente en situaciones complejas como la descrita, implica un nivel de intervención que va más allá de los procedimientos convencionales previstos por Facebook. Los casos de **hackeo avanzado**, que pueden involucrar **robo de contraseñas o suplantación de identidad**, no están contemplados dentro de los métodos de recuperación básicos que la plataforma ofrece.

El sistema de recuperación de Facebook está diseñado principalmente para abordar situaciones comunes, como la pérdida de acceso debido a olvidos de contraseñas o acceso no autorizado bajo condiciones más simples. Sin embargo, cuando el hackeo afecta aspectos más profundos de la cuenta, como la modificación de parámetros de seguridad (correo electrónico o teléfono asociado), los mecanismos de recuperación se vuelven **altamente restrictivos y difíciles de ejecutar**.

Dado que la **OTI no posee los conocimientos ni herramientas especializadas** en procesos avanzados de recuperación de cuentas hackeadas y considerando que la solución a este tipo de incidentes requiere una intervención técnica que excede nuestras capacidades, **no es posible recuperar la cuenta** utilizando los recursos estándar disponibles.

Sin otro particular es oportuno la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



15

INFORME N° 111-2025-MPT-A-OII

A : Abg. Jasmie Angelica Álvarez Ríos

31 JUL 2025

De : Luis Arturo Alama del Rosario
 Jefe de la OII (Organismo de Imagen Institucional) (E)

12:34 6871
 15

Cc: : Grupo Red Ema

ASUNTO : INFORME SOBRE INCIDENTE DE SEGURIDAD EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE FACEBOOK

RE: : Informes N° 061-2025-MPT-A-OII
 Informe N° 111-2025-MPT-A-OII

FECHA : Puerto Maldonado, 31 de julio del 2025.

Me dirijo a usted con el debido respeto para informar que el día **24 de julio del presente año, aproximadamente a las 15:20 horas** se produjo un **acceso no autorizado (hackeo)** a la página institucional de la **Municipalidad Provincial de Tambopata**, lo que ocasionó la **pérdida del control administrativo** y la **interrupción de las funciones habituales** de la institución.

Cabe señalar que **hasta la fecha, no se ha logrado recuperar el acceso a dicha página** y se está realizando un proceso de recuperación de los datos y funciones correspondientes.

En ese marco, es pertinente referenciar lo expresado en el **Informe N° 061-2025-MPT-A-OII, de fecha 28 de marzo del 2025**, en el cual se elevó a gerencia municipal la solicitud para iniciar el proceso de verificación de la página institucional.

Dicha verificación se encuentra en proceso y se está realizando un diagnóstico técnico para determinar el nivel de vulnerabilidad de la información tecnológica municipal y la efectividad de las medidas de seguridad implementadas. Lamentablemente, debido a la naturaleza de este tipo de incidentes, la responsabilidad de la recuperación de los datos y funciones correspondientes recae en el proveedor de servicios de internet, después de haberse formalizado.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el día 27 de julio del 2025, esta Oficina solicitó a Meta la verificación de la página institucional de la OII a través de la herramienta de verificación de seguridad de Meta, la cual se encuentra en proceso de implementación.

Es importante destacar la necesidad de continuar trabajando para mitigar los **riesgos asociados a la falta de verificación oficial (check azul)** de la página institucional. La verificación otorgada por Meta es una medida de seguridad básica que permite

31 JUL 2025
 M.43 4611
 15

15



Visión: "Revolución digital, crecimiento de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



El objetivo de esta institución es **reforzar la protección frente a vulneraciones externas**

El presente informe tiene como finalidad **informar a la ciudadanía que no cuenta con competencias normativas ni con personal especializado** en la gestión de la administración de plataformas tecnológicas, por lo que su intervención es limitada ante incidentes de esta naturaleza.

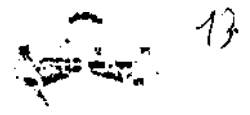
- **medida de contingencia** - continuar con la difusión de actividades oficiales a través de la página de Facebook del Concejo Municipal
- **mantener la continuidad de la comunicación institucional con la ciudadanía**

Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier consulta que se estime necesaria.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

P.A. Luis Arturo Alvarado del Rosario
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL (R)



INFORME N° 110-2025-MPT-A-OII

A Abg Cesar J Terrazas Ardaya

De Luis Arturo Alama del Rosado

ASUNTO INFORMA SOBRE INCIDENTE DE SEGURIDAD EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DE FACEBOOK

FECHA Puerto Maldonado 25 de julio del 2025

Se informa que el día 25 de julio del 2025 se recibió una solicitud de verificación de la página institucional de Facebook, la cual fue realizada por el Sr. Luis Arturo Alama del Rosado, quien manifestó que su perfil había sido hackeado y que se encontraba sufriendo una interrupción no autorizada (trackeo) en su actividad. Se procedió a verificar el perfil y se confirmó que se encontraba en un estado de seguridad comprometida, por lo que se procedió a realizar la verificación oficial (check azul) para garantizar la seguridad de la información y la privacidad de los usuarios.

En el marco de las preferencias de privacidad de la página institucional, se remite el Informe N° 061-2025-MPT-A-OII, de fecha 28 de marzo del 2025.

Se remite el Informe N° 100-2025-MPT-A-OII, de fecha 25 de julio del 2025, en el cual se detallan los pasos a seguir para la verificación de la página institucional de Facebook.

Cabe manifestar que esta solicitud fue realizada con la debida anticipación adjuntando la información técnica necesaria y fue presentada con carácter urgente y prioritario lamentablemente no contó con la atención oportuna por parte de las instancias correspondientes, recibiendo respuesta únicamente después de su reiteración formal.

Atentamente

[Firma]
Luis Arturo Alama del Rosado
25 de julio del 2025
Oficina de Imagen Institucional

11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
Unidad de Organización de la Bestera Ciudad del Perú
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

- **Adequidad institucional:** El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Oficina de Imagen Institucional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2024.
- **Contianza ciudadana:** El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Oficina de Imagen Institucional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2024.
- **Prevención de delitos digitales:** El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Oficina de Imagen Institucional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2024.
- **Optimización de la comunicación:** El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Oficina de Imagen Institucional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2024.
- **Reputación institucional:** El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Oficina de Imagen Institucional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2024.

Es preciso reiterar que la Oficina de Imagen Institucional no cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar el pedido ni asumir el pago correspondiente al servicio de verificación oficial, por lo que resulta necesario que dicha gestión sea canalizada a través de las unidades administrativas competentes conforme a sus atribuciones y a lo previsto en las políticas de la plataforma Meta, debiendo además efectuarse a nombre de la Municipalidad Provincial de Tambopata, como entidad solicitante.

III. CONSIDERACIONES FINALES

- El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Oficina de Imagen Institucional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2024.
- El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Oficina de Imagen Institucional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2024.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- **CARÁCTER PRIORITARIO:** El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Oficina de Imagen Institucional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo del 2024.

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

10

Unidad Ejecutiva Regional de la Biodiversidad del Peru

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Señor
[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

Atentamente

[Faint signature and stamp]

2013-07-01

Solicitar una insignia de cuenta verificada en Facebook

Facebook es una red social que permite a una persona reconocer su identidad en línea a través de la insignia de cuenta verificada.

- La insignia de cuenta verificada indica que la cuenta fue verificada exitosamente de acuerdo con la información y los documentos que se proporcionaron.

- La insignia de cuenta verificada ofrece funciones como la prioridad de publicación y la cuenta protegida contra la suplantación de identidad.

Si ya tienes una cuenta verificada basada en requisitos previos, sigues teniendo la insignia de cuenta verificada.

Algunos tipos de cuentas pueden perder la insignia de cuenta verificada si:

• Se detecta que se usó una cuenta falsa o no real en tu perfil o si actualizaste la información de tu perfil con documentos que no son reales.

Si se detecta una cuenta falsa o no real, se quitará la insignia de cuenta verificada.

Una cuenta verificada de una persona no puede ser usada por otra persona o cuando se crea una nueva cuenta con el nombre de esa persona, también debería ser verificada.

Algunas cuentas verificadas pueden perder una insignia de cuenta verificada que se les otorgó anteriormente si:

Verifica tu perfil o página

Si ya tienes una insignia de cuenta verificada, puedes volver a verificar tu perfil o página.

Si tienes una insignia de cuenta verificada en tu perfil o página, puedes volver a verificar tu perfil o página si:

- Se detecta que se usó una cuenta falsa o no real en tu perfil o si actualizaste la información de tu perfil con documentos que no son reales.
- Se detecta que se usó una cuenta falsa o no real en tu perfil o si actualizaste la información de tu perfil con documentos que no son reales.

Si tienes una insignia de cuenta verificada en tu perfil o página, puedes volver a verificar tu perfil o página si:

• Se detecta que se usó una cuenta falsa o no real en tu perfil o si actualizaste la información de tu perfil con documentos que no son reales.

Si tienes una insignia de cuenta verificada en tu perfil o página, puedes volver a verificar tu perfil o página si:

Requisitos para obtener una insignia de cuenta verificada

Oficina de Imagen Institucional
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
Estado de conservación de la Biodiversidad del Perú
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

07

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el estado de conservación de la biodiversidad en el territorio provincial de Tambopata, en el marco de la Ley N° 29473, Ley del Sistema Nacional de Conservación de la Biodiversidad, y de la Ley N° 29474, Ley del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

El Estado peruano tiene la obligación de proteger y conservar la biodiversidad, así como promover su uso sostenible. La biodiversidad es un patrimonio natural que nos proporciona numerosos beneficios, tanto económicos como culturales y espirituales. Sin embargo, la biodiversidad peruana enfrenta graves amenazas, como la pérdida de hábitats, la explotación insostenible de los recursos naturales y el cambio climático.

En el territorio provincial de Tambopata, se encuentran diversas especies de flora y fauna, algunas de ellas endémicas y en peligro de extinción. Es por ello que es fundamental implementar medidas de conservación y manejo sostenible de los recursos biológicos.

El presente informe detalla el estado de conservación de la biodiversidad en el territorio provincial de Tambopata, considerando los aspectos de la biodiversidad terrestre, acuática y marina. Asimismo, se presentan las principales amenazas y se proponen medidas de conservación y manejo sostenible de los recursos biológicos.

Este informe es el resultado de un diagnóstico realizado por la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en colaboración con el Comité Provincial de Conservación de la Biodiversidad y el Comité Provincial de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Se espera que este informe sirva como base para la toma de decisiones y la implementación de políticas y programas de conservación y manejo sostenible de la biodiversidad en el territorio provincial de Tambopata.

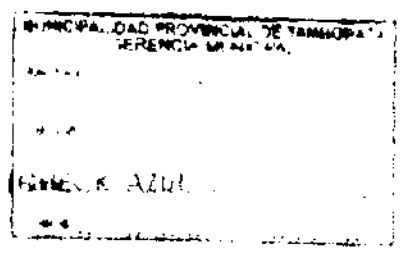
INFORME N 061-2025 MPT-A-OII

1. **Objeto:** Informe de actividades de apoyo a la gestión de la Oficina de Investigaciones Científicas.

2. **Fecha de emisión:** 28 de mayo de 2025.

3. **Referencia:** Resolución N 061-2025 MPT-A-OII.

4. **Asunto:** Informe de actividades de apoyo a la gestión de la Oficina de Investigaciones Científicas.



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
 CIENTÍFICAS Y DE DOCENCIA TECNOLÓGICA
 CENTRO DE INVESTIGACIONES EN INGENIERÍA

Asimilación secundaria de
 la información en la enseñanza de la verificación de Maoh

Atenciosamente

TAMBOPATA

Provincia de Chuquisaca
Cantón de Tupiza

Estado: Sucre
Municipio: Tupiza

Nombre: [Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

TAMBOPATA

Elaborado por el Ing. Juan Carlos Rodríguez

TAMBOPATA

1997

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

TAMBOPATA

SECTOR TURISMO
MAY 2014

Planes y precios de Meta Verified